



RESOLUCIÓN No. 1056
(20 de noviembre 2019)

Por medio de la cual se adjudica los lotes: 2-Sales y 3-Bases Metales y Óxidos y se declaran desiertos los lotes; 1-Fases Estacionarias y Otros, 4- Compuestos Orgánicos y 5- Estándares y Patrones; de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 319770 de 2019

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que el día 01 de noviembre de 2019 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319770 de 2019, que tiene por objeto contractual: "Suministro de reactivos para el desarrollo de prácticas académicas y procesos analíticos de la sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 07 de noviembre de 2019, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de UNA (01) propuesta, correspondiente a:

Nº	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN
1	ADEQUIM SAS	800.200.257-6

Que el día 08 de noviembre de 2019, se publicó el Informe de evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos en el portal Web de contratación de la Universidad y en SECOP, como de quienes debían realizar subsanación.

Que como producto de la evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos se produjo que: el proponente ADEQUIM SAS, No aporta las planillas pagadas de los últimos seis (6) meses o comprobante de pago de las mismas conforme al numeral 10.2.9.

Que el día 12 de noviembre del 2019, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria; el proponente: ADEQUIM SAS, subsano, aportando las planillas pagadas del sistema general de seguridad social de los últimos seis (6) meses.

Que el día 14 de noviembre del 2019, se publicó el Informe de Habilitantes Definitivo, quedando habilitado el proponente ADEQUIM SAS

Que el día 15 de noviembre de 2019, el Comité Técnico delegado por la dependencia gestora realizó la evaluación de los factores ponderables de los proponentes habilitados, teniendo en cuenta dos (2) criterios ponderables a) Condiciones Económicas – Precio (90) puntos, b) Apoyo a la Industria Nacional (10) puntos o servicios extranjeros (5) puntos. obteniendo el siguiente puntaje final para los diferentes lotes así:

LOTE 1 FASES ESTACIONARIAS Y OTROS

DESIERTO

LOTE 2 SALES

PROPONENTE	PUNTAJE
ADEQUIM SAS	-

LOTE 3 BASES METALES Y OXIDOS

PROPONENTE	PUNTAJE
ADEQUIM SAS	90

LOTE 4 COMPUESTOS ORGANICOS

DESIERTO

LOTE 5 ESTANDARES Y PATRONES

DESIERTO

Que en la evaluación de ponderables el Comité Técnico Evaluador, hace observaciones para el lote 2 ítem 2, 7 y 14, por ende no se asigna puntaje, descalificando el lote 2, de conformidad con las CAUSALES DE RECHAZO numeral 10.3; el numeral 6 "cuando no se cumpla de las especificaciones técnicas o requisitos técnicos requeridos en el pliego de condiciones y demás anexos o documentos técnicos".

Que el día 18 de noviembre de 2019, de conformidad con el cronograma la empresa ADEQUIM SAS, presenta respuesta a la evaluación de requisitos técnicos del lote 2, mediante correo electrónico con respecto a los tres (3.) reactivos requeridos.

Que el Comité Técnico, mediante oficio CE DR 04 -19, INFORMA QUE "evaluada nuevamente las condiciones técnicas de los productos ofertados por la empresa ADEQUIM SAS, y dando respuesta al correo electrónico se acepta la oferta del Lote 2, y que para lo cual se procede a publicar la evaluación de ponderables definitivo, así:

LOTE 1 FASES ESTACIONARIAS Y OTROS

DESIERTO

LOTE 2 SALES

PROPONENTE	PUNTAJE
ADEQUIM SAS	90

LOTE 3 BASES METALES Y OXIDOS

PROPONENTE	PUNTAJE
ADEQUIM SAS	90

LOTE 4 COMPUESTOS ORGANICOS

DESIERTO

LOTE 5 ESTANDARES Y PATRONES

DESIERTO

Que en virtud de la evolución de los factores ponderables el comité técnico recomienda al Vicerrector Administrativo, declarar desiertos los lotes 1, 4 y 5 y adjudicar los lotes 2 y 3 de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319770 al siguiente proponente como se detalla a continuación:

- **LOTE 2 SALES:** ADEQUIM SAS, obtuvo un puntaje de 90 puntos.
- **LOTE 3 BASES METALES Y OXIDOS:** ADEQUIM SAS, obtuvo un puntaje de 90 puntos

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319770 de 2019, que tiene por objeto contractual: "Suministro de reactivos para el desarrollo de prácticas académicas y procesos analíticos de la sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño.", a:

LOTE 2 SALES: ADEQUIM SAS, identificada con Nit No. 800.200.257-6 y representada legalmente por MYRIAM RUEDA DE MARIN, mayor de edad identificada con cedula de Ciudadanía No. 24.935.595, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.836.431).

LOTE 3 BASES METALES Y OXIDOS: ADEQUIM SAS, identificada con Nit No. 800.200.257-6 y representada legalmente por MYRIAM RUEDA DE MARIN, mayor de edad identificada con cedula de Ciudadanía No. 24.935.595, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.221.492).

ARTICULO 2º. DECLARAR DESIERTOS: lote 1: FACES ESTACIONARIAS Y OTROS, lote 4: COMPUESTOS ORGANICOS, lote 5: ESTANDARES Y PATRONES, de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319770 de 2019, que tiene por objeto contractual: "Suministro de reactivos para el desarrollo de prácticas académicas y procesos analíticos de la sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño",

ARTICULO 3º. Ordenar la contratación directa por tratarse de la segunda vez, que se apertura el objeto de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319770 de 2019, en cumplimiento al Artículo 18; Parágrafo 1 Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, por declararse desiertos los lote 1: FACES ESTACIONARIAS Y OTROS, lote 4: COMPUESTOS ORGANICOS, lote 5: ESTANDARES Y PATRONES, según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, Acuerdo No. 126 de 2014 Artículo No. 22 Contratación Directa literal c. "Cuando abierta una convocatoria pública, no se haya recibido ninguna oferta; o cuando habiéndose recibido, ninguno de los oferentes ofrezca las garantías técnicas o económicas solicitadas. En estos casos el precio del contrato no podrá ser superior al de la oferta de menor valor".

ARTICULO 4º. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

ARTICULO 5º. Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de contratación institucional.

ARTICULO 6°

Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente ADEQUIM SAS, identificada con Nit No. 800.200.257-6 y representada legalmente por MYRIAM RUEDA DE MARIN, mayor de edad identificada con cedula de Ciudadanía No. 24.935.595.

ARTICULO 7°

Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 8°.

Vicerrectoría Administrativa, oficina de Compras y Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2019.

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Álvaro Eraso S. – Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Neiry Obando – Coordinadora oficina de Compras y Contratación.

